

**CÓRDOBA, 2 AGO 2023.-**

**VISTO:**

*El trámite digital GOBDIGI-0683109111-623 de fecha 04/05/2023 - Iniciador Jorge Daniel Villarreal en representación de la firma Seguridad Córdoba S.R.L. - Asunto: Solicitud de redeterminación.*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que mediante Resolución Rectoral N° 28/2023 se adjudicó el servicio integral de seguridad privada y vigilancia de la Universidad Provincial de Córdoba a la empresa Seguridad Córdoba S.R.L., CUIT 30-71501068-9, por el término de dos años a contar desde la vigencia del contrato el 9 de marzo de 2023, en el marco del Expediente N° 0677-000321/2023 – Licitación Pública N° 02/2023.*

*Que por trámite digital de referencia el representante de la empresa prestataria Seguridad Córdoba S.R.L., solicita se proceda a la redeterminación del precio del servicio por reconocimiento de la variación de costos.*

*Que el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública para la provisión del servicio integral de seguridad privada y vigilancia de los espacios dependientes de la Universidad Provincial de Córdoba que integra la contratación mencionada en el primer considerando, prevé en su artículo 13° la aplicación del Régimen Provincial de Redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos.*

*Que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Administración General y Recursos Humanos de esta Universidad se expide a favor de la redeterminación solicitada para lo que restaba de ejecutar del*

*contrato indicado, verificando una variación de costos para la prestación del servicio en el porcentaje del 13,73% en relación al precio vigente de la contratación de referencia, siendo aplicable sobre el parcial del precio correspondiente desde el 1ro de mayo del presente año, en virtud de la fecha de presentación de la nota.*

*Que obra Dictamen del Área de Asuntos Legales de la Universidad Provincial de Córdoba de fecha 17/07/2023 considerando jurídicamente procedente el pedido de reconocimiento de variación de costos y la consiguiente redeterminación del precio por el servicio de seguridad y vigilancia contratado en fecha 9 de marzo de 2023, en las condiciones informadas desde la Secretaría de Administración General y Recursos Humanos y por los motivos así considerados, al cual este Rectorado remite y adhiere.*

*Que se incorpora como formado parte integrante del presente instrumento, el Acta Acuerdo suscripta en fecha 31/07/2023 con el socio gerente de la empresa prestadora del servicio integral de seguridad privada y vigilancia en los términos del artículo 13° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 305/14 y modificatorias, por la cual ésta última renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza generados por la variación de los costos motivo de la redeterminación de precio.*

*Que a los fines de recomponer la ecuación económica se estima necesario aprobar la redeterminación de precio del contrato por reconocimiento de variación de costos, en los términos del acta acuerdo suscrita por la titular de la Secretaría de Administración General y Recursos Humanos de la Universidad Provincial de Córdoba y el socio gerente de la empresa prestadora del servicio, Seguridad Córdoba S.R.L, que se incorpora como formado parte integrante de la presente.*

*Que conforme lo informado por la Secretaría de Administración General y Recursos Humanos de la Universidad Provincial de Córdoba, se afectará la partida 3110000 “Servicios de Vigilancia prestado por las Fuerzas de Seguridad Pública” – Programa 912 para hacer frente a la erogación que implica el precio redeterminado.*

*Que conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial Nro. 9.375, su modificatoria Ley Provincial Nro. 10.206, el Decreto Nro. 1.080/18, la Ley Provincial N° 10.704, el Decreto Nro. 744/2022, la Ley Provincial Nro. 10.877 y demás normativa aplicable, corresponden al Rector Normalizador las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.*

*En virtud de ello, la normativa citada y en uso de sus atribuciones;*

**EL RECTOR NORMALIZADOR  
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** *APRUÉBASE la redeterminación de precio por reconocimiento de variación de costos contenida en Acta Acuerdo suscripta en fecha 31/07/2023 por la titular de la Secretaría de Administración General y Recursos Humanos de la Universidad Provincial de Córdoba, Lic. María Eugenia Agostini, D.N.I. N° 20.785.688 y el Sr. Jorge Daniel Villarreal, D.N.I. N° 18.176.534, en su carácter de socio gerente de la empresa Seguridad Córdoba S.R.L., CUIT 30-71501068-9, prestadora del servicio integral de seguridad privada y vigilancia para los espacios de la Universidad Provincial de Córdoba según contrato de prestación de servicios*

*de fecha 09/03/2023, en el porcentaje del 13,73% en relación al precio anterior de la contratación de referencia, siendo aplicable sobre el parcial del precio correspondiente a partir del período mensual de mayo del año en curso en adelante y por lo que resta ejecutar, con fundamento en los motivos y antecedentes considerados y el Acta que se incorpora a la presente Resolución como Anexo I.*

**Artículo 2°:** *IMPÚTESE a la partida 3110000 “Servicios de Vigilancia prestado por las Fuerzas de Seguridad Pública” – Programa 912, el gasto necesario para hacer frente a la erogación que implica el precio redeterminado.*

**Artículo 3°:** *PROTOCOLÍCESE, publíquese en la página web de la Universidad, comuníquese y archívese.*

**RESOLUCIÓN N° 0219.-**

**ACTA ACUERDO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIO POR  
RECONOCIMIENTO DE VARIACIÓN DE COSTOS**

Entre la **UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por la Lic. María Eugenia Agostini, D.N.I. N° 20.785.688, en su carácter de titular de la Secretaría de Administración General y Recursos Humanos, con domicilio en Av. Pablo Ricchieri N° 1955, ciudad de Córdoba, en adelante “la Universidad”, por una parte y por la otra, la empresa **SEGURIDAD CÓRDOBA S.R.L.**, CUIT 30-71501068-9, representada en éste acto por su socio gerente Jorge Daniel Villarreal, D.N.I. N° 18.176.534, con facultades de representación vigente según Acta Constitutiva del 14/11/2014 inscripta en el Registro Público en Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la matrícula N° 18682-B del 23/10/2015, adjudicataria del servicio integral de seguridad privada y vigilancia de la Universidad Provincial de Córdoba mediante Resolución Rectoral N° 28/2023 – Licitación Pública N° 02/2023 – Expte. 0677-000321/2023, con domicilio en calle Watt N° 5289, Barrio Almirante Brown, Provincia de Córdoba, Argentina, **contrato de prestación de servicios de fecha 9 de marzo de 2023**, en adelante “la Empresa”, ambas denominadas en conjunto como “Las Partes”; de común acuerdo convienen lo siguiente:

Que el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 002/2023 para la provisión del servicio integral de seguridad privada y vigilancia de la Universidad Provincial de Córdoba prevé en su artículo 13° la aplicación del Régimen Provincial de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos, contemplado en el Decreto Reglamentario N° 305/2014 y sus modificatorias.

Que en este marco, el 04/05/2023 la empresa prestadora del servicio SEGURIDAD CÓRDOBA SRL solicitó la redeterminación en el precio del servicio por reconocimiento de la variación del costo, informando al efecto como marco de referencia el incremento salarial del S.U.V.I.C.O. (Trámite digital GOBDIGI-0683109111-623).

Que conforme el análisis técnico efectuado por la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Administración General y Recursos Humanos de la Universidad Provincial de



JORGE DANIEL VILLARREAL  
SOCIO GERENTE  
SEGURIDAD CÓRDOBA SRL



Lic. María Eugenia Agostini  
Secretaria de Administración General y RRHH  
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Córdoba y lo dictaminado por el Área de Asuntos Legales del Rectorado en fecha 17 de julio del corriente año, se ha verificado una variación de costos para la prestación del servicio en el porcentaje del 13,73% en relación al precio anterior de la contratación de referencia, lo que implica la comprobación de la variación porcentual mínima requerida en el Decreto Reglamentario N° 305/2014, Anexo I, artículo 6° (Conforme modificación por art. 3° Decreto N° 1349/2021 - B.O. 03.12.2021) a los fines de que resulte procedente redeterminar el precio que se hallaba vigente hasta ese momento por haber variado los costos para la prestación del servicio de referencia.


Por todo ello, las partes acuerdan:


**PRIMERO:** Fijar un incremento en el precio a favor de la Empresa prestadora del servicio integral de seguridad privada y vigilancia de la UPC, del trece coma setenta y tres por ciento (13,73%) en relación al precio de la contratación aprobada por Resolución Rectoral N° 28/2023 (contrato de fecha 9 de marzo de 2023), el cual será aplicado sobre el parcial del precio correspondiente desde el período mensual de mayo de 2023 en adelante durante la vigencia de la contratación.

**SEGUNDO:** La Empresa prestadora del servicio, a los fines dispuestos por el artículo 13° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 305/14, renuncia a partir de la fecha del presente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos prejuicios de cualquier naturaleza motivados por los cambios registrados en la economía a causa de la vigencia de la ley Nacional N° 25.561 y legislación concordante, correlativa o complementaria o de la variación de los costos que motivan la redeterminación que se acuerda por medio del presente, como así también renuncia expresamente a formular reclamo en los términos del Decreto Reglamentario N° 305/2014 y por lo tanto no tiene más nada que reclamar a la Universidad por la normativa y conceptos indicados y/o por cualquier otra normativa o concepto al día de la fecha de la presente acta.

**TERCERO:** El presente acuerdo se suscribe *Ad Referendum* del Rectorado de la Universidad Provincial de Córdoba.

**CUARTO:** En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedándose cada una de las partes con

  
JORGE DANIEL VILLARREAL  
SOCIO GERENTE  
SEGURIDAD CÓRDOBA SRL

  
Lic. María Eugenia Agostini  
Secretana de Administración General y RRHH  
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA

uno de ellos, en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, a los ..... días del mes de julio de 2023.



JORGE DANIEL VILLARREAL  
SOCIO GERENTE  
SEGURIDAD CÓRDOBA SRL



Lic. María Eugenia Agostini  
Secretaría de Administración General y RRHH  
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA